

de 1974, 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, 35/56 de 5 de diciembre de 1980, y las resoluciones relativas a la transferencia inversa de tecnología,

Manteniendo su convicción de que, como la emigración de personal especializado de países en desarrollo entorpece seriamente el desarrollo de éstos, existe la urgente necesidad de formular políticas nacionales e internacionales para evitar el "éxodo intelectual" y contrarrestar sus efectos adversos,

Convencida de que la búsqueda de soluciones duraderas al problema de la transferencia inversa de tecnología requiere la participación plena de todas las partes interesadas,

1. *Toma nota* del informe del Grupo entre Organismos sobre Transferencia Inversa de Tecnología, que abarca las reuniones celebradas en Ginebra los días 24 y 25 de junio de 1985⁵⁶;

2. *Toma nota también* de los resultados de la Tercera Reunión de Expertos Gubernamentales sobre la Transferencia Inversa de Tecnología, celebrada en Ginebra del 26 de agosto al 4 de septiembre de 1985⁵⁷;

3. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que convoque una reunión de expertos gubernamentales a fin de que examinen la situación actual en relación con todos los aspectos de la migración internacional de personal calificado de países en desarrollo; en su estudio, los expertos deberían centrar la atención en la naturaleza, la escala y los efectos de las corrientes de esa índole, teniendo en cuenta los intereses de todas las partes, con miras a proponer a la Conferencia y, según corresponda, a otras organizaciones internacionales nuevas actividades que puedan llevar a cabo para contrarrestar los efectos adversos del fenómeno, especialmente sobre los países en desarrollo, teniendo en cuenta asimismo, según proceda, la labor realizada hasta la fecha por grupos de expertos gubernamentales y los demás antecedentes pertinentes;

4. *Pide también* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que prepare estudios en que figuren:

a) Un examen, basado en las estadísticas generalmente aceptables más recientes que existan, de la situación actual en relación con la migración internacional de personal calificado de países en desarrollo;

b) Una completa bibliografía de las obras más recientes en la materia;

5. *Recomienda* que el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo invite a todos los órganos y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales competentes a que participen en la preparación de los estudios y en la labor de la reunión de expertos gubernamentales;

6. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que le presente en su cuadragésimo segundo período de sesiones, por conducto de la Junta de Comercio y Desarrollo, un informe sobre los resultados de la reunión de expertos gubernamentales;

7. *Pide* al Secretario General que convoque nuevas reuniones del Grupo entre Organismos sobre Transferen-

cia Inversa de Tecnología y presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones sobre los resultados de dichas reuniones.

119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/192. Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas, celebrada en Ginebra del 4 al 15 de noviembre de 1985, así como las propuestas formuladas por grupos regionales⁵⁸,

Invita al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y al Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas a que celebren consultas, según proceda, con grupos regionales y gobiernos sobre la nueva convocación de la Conferencia en Ginebra, y a que informen al respecto a la Asamblea General lo antes posible.

119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/193. Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo⁵⁹ y la resolución 34/218 de 19 de diciembre de 1979 de la Asamblea General,

Tomando nota de que el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su séptimo período de sesiones, consideró como tema sustantivo la cuestión de los sistemas de información sobre ciencia y tecnología para el desarrollo⁶⁰, y tomando nota de la conclusión, que figura en la resolución 1 (VII) de 7 de junio de 1985 del Comité⁶¹, de que el establecimiento y el fortalecimiento de las redes y los sistemas nacionales de información deben constituir la principal actividad del proceso de creación de una red mundial de información,

Tomando nota además del examen de mitad del decenio de la ejecución del Programa de Acción de Viena que llevó a cabo el Comité⁶² y de la decisión que adoptó en su resolución 4 (VII) de 7 de junio de 1985⁶¹ de realizar un examen amplio en 1989,

1. *Toma nota* del informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su séptimo período de sesiones⁶³;

⁵⁶ A/40/798, anexo.

⁵⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/40/15), vol. II, anexo III.

⁵⁸ Para las propuestas, véase A/C.2/40/12, anexo. El informe de la Conferencia se publicó como documento TD/RBP/CONF.2/8 y Corr.1.

⁵⁹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21, y corrección), cap. VII.

⁶⁰ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/40/37), secc. III.B.

⁶¹ *Ibid.*, Suplemento No. 37 (A/40/37), anexo.

⁶² *Ibid.*, Suplemento No. 37 (A/40/37), secc. III.C.

⁶³ *Ibid.*, Suplemento No. 37 (A/40/37).

2. *Hace suyas* las resoluciones y decisiones que figuran en dicho informe.

*119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

40/194. Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo

La Asamblea General,

Tomando nota con interés del informe del Secretario General sobre el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo y sobre la estructura financiera e institucional del Sistema para los tres próximos años⁶⁴, solicitado en la resolución 6 (VII) de 7 de junio de 1985 del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo⁶¹,

Lamentando que las actuales perspectivas de los recursos del Sistema de Financiación no permitan aplicar plenamente en la actualidad los arreglos financieros e institucionales a largo plazo establecidos en la resolución 37/244 de 21 de diciembre de 1982 de la Asamblea General,

Expresando su reconocimiento por la contribución que, pese a su escasa base financiera, ha hecho el Sistema de Financiación para mejorar las capacidades científicas y tecnológicas de los países en desarrollo, según se pide en el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo⁵⁹ y en la resolución 34/218 de 19 de diciembre de 1979 de la Asamblea General,

Subrayando la importancia de que prosigan las actividades operacionales del Sistema de Financiación,

1. *Pide* al Secretario General que revise las recomendaciones contenidas en su informe sobre el Sistema de Financiación, habida cuenta de las observaciones hechas por los gobiernos durante el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General, que celebre consultas oficiosas con los gobiernos a principios de 1986 para elaborar propuestas definitivas y que transmita esas propuestas a los gobiernos a más tardar el 1° de marzo de 1986;

2. *Pide también* al Secretario General que convoque, a más tardar, para el 30 de abril de 1986, una conferencia sobre promesas de contribuciones para el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo a fin de que los gobiernos puedan ofrecer recursos para 1986 e indicar si se proponen proporcionar más recursos para 1986 y los años siguientes;

3. *Pide además* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para que la conferencia sobre promesas de contribuciones tenga un resultado satisfactorio;

4. *Decide* que, a fin de mantener un nivel de operaciones viable, el total de los recursos que se pongan a disposición del Sistema de Financiación en 1986 sea suficiente para permitir un nivel de operaciones no inferior al nivel medio conseguido por el Sistema durante los tres últimos años⁶⁵ y produzca un equilibrio razonable entre recursos básicos y no básicos;

5. *Decide además* que, en caso de que las sumas conseguidas para 1986 no alcancen ese nivel, el Secretario General informe al Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su octavo período de sesiones, de los resultados de la conferencia sobre promesas de contribuciones y le comunique sus opiniones sobre el futuro del Sistema de Financiación, incluida su supresión ordenada;

⁶⁴ A/C.2/40/4.

⁶⁵ Aproximadamente 10 millones de dólares F.F.F.

6. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que señale esta cuestión a la atención del Consejo de Administración del Programa en su 33° período de sesiones, con miras a obtener autorización respecto del desempeño de nuevas funciones que se puedan asignar al Programa en relación con el Sistema de Financiación, incluida la prestación del apoyo administrativo necesario para funciones o puestos específicos;

7. *Exhorta* a los gobiernos a hacer cuanto puedan para prestar el máximo apoyo posible a la financiación y las operaciones del Sistema de Financiación.

*119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

40/195. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/248 de 21 de diciembre de 1982, 38/160 de 19 de diciembre de 1983 y 39/215 de 18 de diciembre de 1984, en las que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que promoviese la cooperación entre los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional e instó a que se intensificaran los contactos a fin de acelerar el logro de los objetivos de la Declaración de Lusaka de 1° de abril de 1980, por la que fue establecida la Conferencia⁶⁶,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional⁶⁷,

Tomando nota de los considerables progresos alcanzados por la Conferencia en la formulación de programas de desarrollo concretos y de que la mayoría de ellos se encuentran en la etapa de ejecución,

Reconociendo que la ejecución satisfactoria de esos programas sólo será posible si la Conferencia tiene recursos adecuados a su disposición,

Profundamente preocupada por el empeoramiento de la situación de la economía y la seguridad en el África meridional y por el ambiente particularmente difícil para la cooperación regional creado por los actos de desestabilización cometidos por Sudáfrica,

Convencida de que la mayor autosuficiencia de los Estados miembros de la Conferencia contribuiría a la lucha contra la política del *apartheid* de Sudáfrica,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados por algunos órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas en la formulación y ejecución de programas de cooperación con la Conferencia,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional, en el que se exponen los progresos alcanzados en el cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

2. *Encomia* a los Estados Miembros y a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que han establecido contactos con la Conferencia y le han prestado asistencia concreta;

⁶⁶ Véase A/38/493, anexo I.

⁶⁷ A/40/579.